



PODER ESPECIAL

Por el presente documento se otorga un Poder, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción del presente Poder, el señor **OSCAR AUGUSTO RESTREPO MORALES**, ciudadano Colombiano, con Pasaporte No. AO 692354, por los derechos que representa en su calidad Presidente y Representante Legal de Productos Químicos Panamericanos S.A., sociedad legalmente incorporada y existente bajo las leyes de República de Colombia, con domicilio en la ciudad de Medellín, República de Colombia; quien actúa debidamente facultado para los efectos del otorgamiento del presente Poder.- **CLÁUSULA SEGUNDA: PODER.-** Con los antecedentes señalados, el señor **OSCAR AUGUSTO RESTREPO MORALES**, por los derechos que representa de la compañía PRODUCTOS QUÍMICOS PANAMERICANO S.A, declara en forma señalada y expresa que por este acto confiere PODER amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor del señor Heinz Rudolf Moeller Freile, ciudadano Ecuatoriano, domiciliado en Guayaquil, portador de la Cédula de Identidad ecuatoriana No. 170247437-8, para que represente a la compañía Productos Químicos Panamericanos S.A. en la República del Ecuador, y señaladamente, para hacer valer los derechos de la compañía ante toda autoridad pública, gubernamental, administrativa o judicial, y cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o privado; representar y hacer valer sus derechos de socia o accionista de sociedades ecuatorianas, y comparecer a las Juntas Generales de Socios o Accionistas con plenas atribuciones para ejercer el derecho de voto en las resoluciones de dichas juntas; y en general, para contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas en la República del Ecuador en los términos del inciso primero del artículo 6 de la Ley de Compañías Ecuatoriana. De manera especial y señalada, el Apoderado queda debidamente autorizado para suscribir todo tipo de petición, declaración, certificación, notificación o requerimiento que fuese necesario a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales ecuatorianas, y en particular, de la Ley de Compañías, respecto de las compañías extranjeras que tengan la calidad de socias o accionistas en compañías ecuatorianas; por lo que el Apoderado queda investido de las más amplias facultades, derechos y/o prerrogativas que fuesen necesarias con el fin de cumplir con el objeto del presente Poder, por lo cuál, el mismo no podrá considerarse limitado o



LIDERES EN CALIDAD Y SERVICIO



NIT: 860.042.141 - 0



Certificado N° SC 5261
Certificado N° SC 6701
Certificado N° SC 1335
Certificado N° SC 1378
Certificado N° SC 8755-1
Certificado N° SC 8876-1

insuficiente. A este Poder le es aplicable lo previsto en el último párrafo del artículo 6 de la Ley de Compañía ecuatoriana, antes referida.- **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES:** El MANDANTE declara expresamente: a) El presente mandato entrará en vigencia y tendrá plena validez jurídica desde la fecha de su otorgamiento; b) El mandato otorgado por este instrumento se considerará aceptado por parte del Apoderado con la ejecución de los actos para los que queda facultado en virtud del mismo; c) Este Poder no podrá ser cedido o delegado a terceros; d) Este mandato tiene el carácter de gratuito; y, e) En todo lo que no esté previsto en este mandato se aplicarán las disposiciones del Código Civil ecuatoriano.-

Dado en la ciudad de Medellín, Colombia, a los días 24 días del mes de Marzo de 2015.

Quien otorga,

[Handwritten signature]
ÓSCAR AUGUSTO RESTREPO MORALES.
Representante Legal
C.C. 16.760.705 de Cali.
No. Pasaporte: AO 692354

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 del la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 56 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE Que la copia precedent que consta de..... fojas es igual al document que se me exhibe.- Guayaquil 10 JUN 2015



DR. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Se presentó a la Notaría Diecisiete del Círculo de Medellín, al Sr. **RESTREPO MORALES OSCAR AUGUSTO** identificado con C.C. **16760705**. Y manifestó que el contenido del documento que antecede es cierto, que la firma que en él aparece es suya para constancia se firma.

Medellín - 25/03/2015 a las 09:11:17 a.m.

JUAN GUILLERMO LONDOÑO CORREA
NOTARIO 17 DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

QR Code: www.notariaenlinea.com

gESEY264JQ0Q0Y
gn7nt7thbhf6btgh

LIDERES EN CALIDAD Y SERVICIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: CASTIBLANCO URQUIJO NELLY PATRICIA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: TECNICO ADMINISTRATIVO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
(At: - A:)

El: 4/20/2015 14:45:58 p.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2PEU144664152
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A.
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION
(Type of document: - Type du document:)
LEGAL

Numero de hojas apostilladas: 6
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003829710

012542317 Expedido (mm/dd/aaaa): 03/24/2015

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

